CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SEAPAL 02/21181/2017 que celebran por una parte el **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas,** en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral del **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, persona jurídica a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "**SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, comparece el [redacted], en su carácter de Representante Legal de **"Productos y Equipos para Filtración de Occidente S.A. de C.V.",** a quien para los efectos de éste contrato se le denominará "EL **PRESTADOR",** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Manifiestan las partes reconocerse mutuamente el carácter con que comparecen y haber celebrado Contrato de Suministro N° SEAPAL 02/21181/2017, el 15 de febrero del año 2017, mediante el cual **"EL PRESTADOR" se obligó a** realizar la venta, entrega y colocación a **"SEAPAL VALLARTA"** de 50,000 kg. (Cincuenta mil kilogramos) de Polímero Orgánico, por la cantidad de $783,000.00 (Setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

II.- Manifiesta **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere la modificación del Contrato N° SEAPAL 02/21181/2017, referido en la Declaración I, a efecto de ampliar el producto o mercancía en 12,500 kg. (Doce mil quinientos kilogramos) de Polímero Orgánico, de acuerdo a las especificaciones que datan en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local con concurrencia número SEAPAL 02/21181/2017 y a las necesidades de **"SEAPAL VALLARTA**".

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 02/21181/2017** referido en la Declaración I de este instrumento, para efectos de ampliar la venta, entrega y colocación del producto en 12,500 kg. (Doce mil quinientos kilogramos) de Polímero Orgánico adicionales, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA",** por la cantidad de $13.50 Trece pesos 50/100 moneda nacional por kilogramo.

El precio pactado es de $168,750.00 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado que consiste en la cantidad de $27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), lo cual da una cantidad de **$195,750.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido;** esto, de conformidad con el siguiente recuadro:

BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Polímero Orgánico	Carta de certificación NSF, marca BASF, MODELO MAGNASOL 2000	12,500 kilogramos, según Anexo 1	$13.50 x kilogramo	**$168,750.00**
			SUB TOTAL	**$168,750.00**
			I.V.A.	**$27,000.00**
			TOTAL	**$195,750.00**

VERSIÓN PÚBLICA

El producto Polímero Orgánico deberá contener las siguientes especificaciones:
Descripción: Coagulante Orgánico
Apariencia: Líquido Transparente
Peso Molecular: 1.17
Densidad a Granel: 9,16 libras/galón
Viscosidad: < 10 Cp
Presentación: 238 kg tambor/1.190 kg. bote
Vida útil: 24 meses.

SEGUNDA.- El presente convenio forma parte integral del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 02/21181/2017, referido en la Declaración I de este instrumento, teniéndose por aquí reproducido o insertado el contenido del contrato mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar y siendo aplicables a este convenio todas sus cláusulas, en especial las referentes a la forma de entrega, penas convencionales, obligaciones, fianzas, jurisdicción, domicilios y otras.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" deberá presentar un endoso a la fianza establecida en la cláusula QUINTA del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 15/8979/2016, referido en la Declaración I de este instrumento, la cual garantice las modificaciones en el presente convenio y el 10% del monto adicional contratado.

CUARTA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 28 veintiocho de agosto del año 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de marzo del año 2018 dos mil dieciocho o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los servicios materia del contrato.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 28 veintiocho de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA"	"EL PRESTADOR"
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas **Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA**	**[redacted].** **Representante Legal de Productos y Equipos para Filtración de Occidente, S.A. de C.V.**

TESTIGOS:

Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo **Jefa del Departamento de Calidad del Agua de SEAPAL VALLARTA**	**L.A. Héctor Adalberto Guzmán Vargas** **Encargado del Departamento de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA**

GPM/BIGO/ARCG

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM

VERSIÓN PÚBLICA